

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, febrero 09 de 2021. Informo al señor juez, que la parte demandante el 05 de febrero de 2021, allega escrito indicando que existen tres herederos más de la causante e indica los medios para su notificación. Sírvase Proveer.

ERICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 145

Causante: **EDILBERTA EUDOLINA ESTUPIÑAN SALINAS**

Herederos: **HERNAN DARIO FONG ESTUPIÑAN, JUDITH ELINA ALZATE GARCIA Y NATALIA ANDREA FONG RAMIREZ.**

Radicación: 2021-00010-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En escrito precedente, la parte demandante indica que existen tres herederos más de la causante, ellos son: **ANGELICA VANESSA ALZATE GARCIA, JESUS ALBERTO FONG ESTUPIÑAN Y LEONIDAS ESTUPIÑAN.**

Por lo anterior, previo a darle trámite a la solicitud, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se le solicitará a la parte demandante que, afirme bajo la gravedad de juramento, que los sitios suministrados (número celular y correo electrónico) corresponden a los utilizados por las personas a notificar; así mismo, indique la forma como los obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que afirme bajo la gravedad de juramento, que los sitios suministrados (número celular y correo electrónico) corresponden a los utilizados por las personas a notificar; igualmente, indique la forma como las obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82332ee7fd4df33a038507f7f0d1b022827206970add8a9e04483ddc76f
f9ce9

Documento generado en 09/02/2021 02:32:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>